

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART, CONTABIL			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR \$:			
ANOT. POR \$: IMPUTAC.:			
DEDUC. DTO			
		79	

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Process Nº 628 07 57

1SCALIP

Expediente N° 33 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 10. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

007sa

SANTIAGO,

-4 DIC 2012

VISTOS :

- E DIC 2012

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

1 0 1 2 4 19 NOV. 2012 DECRETO (EXENTO)

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 10, Km. 9.108,70 al Km. 9.140,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
10	LEYTON SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO Y	160-57	842

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 753 de 10 de septiembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 936 de 31 de octubre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, con fecha 3 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.557.200.- para el lote N° 10. El informe de tasación fue modificado por Acta de 5 de noviembre de 2012. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley

Ministerione of Ches vent

Division de Bienes Necionale.

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$34.557.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas